



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IV No. 0976

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 17 de Julio de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA 18 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL PERSONAL PENITENCIARIO".**

**C. LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ**, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracción XIX y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en los artículos 14, 15, 16 fracción XVIII y 38 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y

#### CONSIDERANDO

Que el 18 de junio del año 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación un conjunto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para incorporar al sistema jurídico mexicano el denominado "Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral", causando así un cambio de paradigma en el derecho penal y el sistema de justicia.

Que derivado de lo anterior, en el artículo 18 de la Constitución Federal se establecieron las bases para la organización y regulación de todo el Sistema Penitenciario.

Que el 2 de julio del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la fracción XXI inciso C del artículo 73 de la Constitución Federal para que el H. Congreso de la Unión emita la legislación única de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes. En consecuencia, la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de junio de 2016.

Que con la finalidad de reconocer la ardua labor de todas las personas que laboran en el Sistema Penitenciario y con el ánimo de fomentar un mayor compromiso de éstas con su labor diaria, se considera necesario instituir el 18 de julio de cada año como el "*Día del Personal Penitenciario*". Y, con el objetivo de incentivar el trabajo de las y los servidores públicos, el mismo día se reconocerá, con un premio alusivo, al personal penitenciario que haya destacado en el cumplimiento de su deber.

Que con base en lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA 18 DE JULIO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DEL PERSONAL PENITENCIARIO".**

**PRIMERO:** Se instituye el día 18 de julio de cada año como el "*Día del Personal Penitenciario*", con el objeto de reconocer a todo el personal destacado que labora en el Sistema Penitenciario en el Estado de Campeche, y a su vez, conmemorar al personal de seguridad pública que haya fallecido en el cumplimiento de su deber.

**SEGUNDO:** Para incentivar la labor diaria del personal del Sistema Penitenciario, se reconocerá con un premio alusivo a las y los servidores públicos que se hayan destacado en el desempeño de sus funciones.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**Lic. Carlos Miguel Aysa González, Gobernador del Estado de Campeche.- Dr. Jorge de Jesús Argáez Uribe, Secretario de Seguridad Pública.- Rúbricas.**

